



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-59460696-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 6 de Junio de 2024

Referencia: REG - EX-2022-124038341- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1245-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2022-124038304-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **481/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.06 10:48:13 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.06 10:48:13 -03:00



“ACUERDO ASISTENCIA PLENA”

En la Ciudad de Mar del Plata, a los 16 días del mes de NOVIEMBRE de 2022, por una parte concurre el **Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata –Zona Atlántica-** representada por el Sr. Guillermo Bianchi en su carácter de Secretario General, el Sr. Dario Zunda en su carácter de Secretario de Asuntos Gremiales, quienes comparecen en representación de los trabajadores encuadrados en el C.C.T. N° 130/75 que prestan tareas en relación de dependencia para LA EMPRESA constituyendo domicilio en la Av. Independencia N° 1839, y por la otra parte CHEGGFIELD S.A. C.U.I.T. 30-71721512-1, representada en este acto por el Sr. SUAREZ SARABIA MARTIN , D.N.I. 37388934 en su carácter de PRESIDENTE, con domicilio en AV JUAN JOSE PASO N° 2592 MAR DEL PLATA y casilla de correo electronico estudio_lebron@hotmail.com

En forma conjunta las partes, ACUERDAN Y EXPRESAN lo que se detalla a continuación:

PRIMERO:

1. Adicionales por Asistencia:

1. 1. Presentismo: Se aplicará lo establecido en el artículo 40 del CCT 130175.

1.2. Asistencia Plena; La asistencia plena tiene como objetivo fomentar la asistencia diaria del trabajador. Por lo tanto se abonará un porcentaje variable en función de la cantidad de ausencias producidas en un mes, cualquiera sea el motivo.

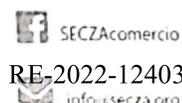
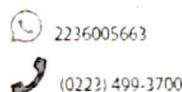
1.2.1. Excepciones: Las únicas ausencias que no ocasionarán la pérdida a percibir la bonificación que trata el punto anterior, son las debidas a los feriados nacionales, vacaciones anuales pagas, licencias por matrimonio, licencia por maternidad, licencias por fallecimiento de acuerdo a lo establecido en el CCT 130/75 y accidentes de trabajo que superen los 10 días de baja

1.2.2. El premio se establece en el orden del 5% mensual en el caso de asistencia perfecta.

7.3 El Incentivo se calculará sobre: sueldo básico, adicionales, horas extras y presentismo (art. CCT 130175).

SEDE CENTRAL

Av. Independencia 1839 B7600D18 - Mar del Plata
(0223) 499-3700 Horario de 8:00 a 20:00 hrs



RE-2022-124038304-APN-DGD#MT



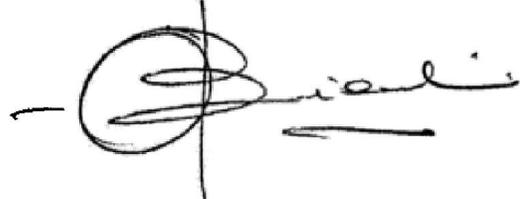
La referencia de los adicionales citados es para aquellos que se encuentren sometidos a retenciones y/o cargas patronales. VIGENCIA DESDE 01/11/2022 AL 31/12/2027. ART. 6 LEY 14250.



Cheggfield S. A.
Suarez Sarabia Martin
Presidente



RUBEN DARIO ZUNDA
SECRETARIO DE ASUNTOS GREMIALES
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica



CARLOS GUILLERMO BIANCHI
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica

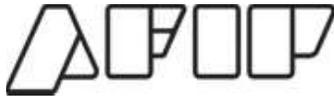
SEDE CENTRAL

Av. Independencia 1839 B7409DIB Mar del Plata
(0223) 499-3700 Horario de 8:00 a 20:00 hrs

 2236005663
 (0223) 499 3700

 SECZAcomercio
 info@secza.org.ar

 SECZAcomercio
 seczacomercio



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CHEGGFIELD SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30-71721512-1

Forma Jurídica: **SOC. ANONIMA**

Fecha Contrato Social: **19-03-2021**

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS SOCIEDADES	09-2021
IVA	09-2021
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	09-2021
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	07-2021
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	01-2022

 Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 472140 (F-883) VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA	Mes de inicio: 09/2021
Secundaria(s):	
Mes de cierre ejercicio comercial: 12	

DOMICILIO FISCAL - AFIP

GARIBALDI 4747
 MAR DEL PLATA SUR
 7600-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: **16-11-2022** a **16-12-2022**

Hora **16:05:59** Verificador **106733948689**



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

RE-2022-124038304-APN-DGD#MT

Mar del Plata, 16 de SEPTIEMBRE de 2022.-

Señores del
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
S / D

El Sr. SUAREZ SARABIA MARTIN, D.N.I. 37.388.934, con domicilio en JUAN JOSE PASO N.º 2592, MAR DEL PLATA en su carácter de PRESIDENTE de la empresa CHEGGFIELD SRL C.U.I.T. 30-71721512-1, conforme estatuto y acta designación de autoridades, lo hace y con facultades expresas digo: Que soy el único representante designado como paritario titular para representar a la empresa up supra y acredito documental que se adjunta al expediente para las negociaciones del C.C.T. 130/75 junto al Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata y Zona Atlántica. (S.E.C.Z.A.).-

Doy por cumplido con la designación de paritario titular. Proveer de conformidad.



Cheggfield S. A.
Suarez Sarabia Martin
Presidente

RE-2022-124038304-APN-DGD#MT



Mar del Plata, 17 de enero de 2022.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN

Ss----- / -----D

Ref. SE DESIGNA COMISIÓN PARITARIA

De nuestra mayor consideración:

Carlos Guillermo Bianchi, en mi carácter de Secretario General del Sindicato De Empleados de Comercio Mar del Plata — Zona Atlántica, me presento a los efectos de poner en conocimiento la Comisión Paritaria designada por esta Organización Sindical.

Titulares:

Carlos Guillermo Bianchi, DNI 17,338,119
Rogelio Luis Zumpano, DNI 17,047,142
Ruben Dario Zunda, DNI 17,557,540

La empresa no cuenta con Delegado del personal.
De ser necesario ajustaremos la representación a las disposiciones de la Ley, una vez conocida la integración de la Comisión Empresaria.

Saludo a Ud. muy atentamente.

CARLOS GUILLERMO BIANCHI
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica

SEDE CENTRAL

Av. Independencia 1839 B7600DIB - Mar del Plata
(0223) 499-3700 Horario de 8:00 a 20:00 hrs.

2236005663
 (0223) 499-3700

SECZAcomercio

SECZAcomercio

seczacomercio

[Página 5 de 26](mailto:info@secza.org.ar)
info@secza.org.ar

RE-2022-124038304-APN-DGD#MT



ACTUACION NOTARIAL

GAAD27468286

Ana Karina Berengeno
Escribana



PROCOLO

Ana Karina Berengeno
Escribana

1 **ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTICUATRO.- CONSTITUCION DE**
2 **SOCIEDAD ANONIMA: "CHEGGFIELD S.A. -----**

3 *En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Jurisdicción de la*
4 *Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veinticinco días del mes de*
5 *marzo del año dos mil veintiuno, ante mí ANA KARINA BERENGENO, escribana*
6 *titular del registro sesenta y ocho de este partido **COMPARECE: Martin SUAREZ***
7 ***SARABIA**, argentino, comerciante, nacido el día 11 de Marzo de 1993, titular del*
8 *Documento Nacional de Identidad numero 37.388.934 CUIT 20-37388934-3,*
9 *soltero, hijo de Suarez Sarabia Martin Eduardo y Salvi Carolina Cecilia,*
10 *domiciliado en calle Vieytes 727, Mar del Plata; y **Gaspar Iván Gonzalo SUAREZ***
11 ***SARABIA**, argentino, comerciante, nacido el día 13 de Mayo de 1999, titular del*
12 *Documento Nacional de Identidad numero 41.854.436 CUIT Nº 20-41854436-9,*
13 *domiciliado en calle General Rivas Nº 4277, Mar del Plata, soltero, hijo de Suarez*
14 *Sarabia Martín Eduardo y Salvi Carolina Cecilia, personas hábiles a quienes*
15 *individualizo en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial*
16 *de la Nación, quienes intervienen por sí, en ejercicio de sus propios derechos.*

17 ***DICE:** Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se registrá por las*
18 *disposiciones de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 (t.o. 1984) y*
19 *modificatorias , y por la presente Acta Constitutiva y Estatuto ACTA*

20 ***CONSTITUTIVA:** I): la sociedad se denominara "CHEGGFIELD SOCIEDAD*
21 *ANONIMA" y tendrá su domicilio social en la Provincia de Bs. As, el cual podrá*
22 *ser trasladado por resolución del directorio o de la Asamblea Ordinaria de*
23 *Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se*
24 *inscribirá. Se establece la sede social en calle Diagonal Garibaldi Nº 4747 de la*
25 *ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.*

RE-2022-124038304-APN-DGD#MT

GAA027468286

II): SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social suscripto es de \$120.000 (pesos ciento veinte mil), dividido en UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una, y de un voto por acción. Los accionistas suscriben las mil doscientas acciones o sea la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL de la siguiente manera: Martin SUAREZ SARABIA: suscribe la cantidad de 1140 acciones de valor nominal cien pesos (\$100) cada una o sea la cantidad de pesos ciento catorce mil (\$114.000) integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un término no mayor de dos años, en dinero en efectivo. Gaspar Iván Gonzalo SUAREZ SARABIA: suscribe la cantidad de 60 acciones de valor nominal cien pesos (\$100) cada una o sea la cantidad de pesos seis mil (\$6.000), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un término no mayor de dos años, en dinero en efectivo. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la emisión.- III) DESIGNACION DEL DIRECTORIO: Se designa en este acto el siguiente Directorio: Director Titular Presidente: Martin SUAREZ SARABIA constituyendo domicilio especial calle Vieytes N° 727, Mar del Plata; y Director Suplente, Gaspar Iván Gonzalo SUAREZ SARABIA constituyendo domicilio especial calle General Rivas N° 4277, Mar del Plata, quienes en este acto aceptan los cargos. Los comparecientes desligan de responsabilidad a la autorizante, tomando a su cargo la inscripción de la presente, ante la autoridad de contralor correspondiente. - ESTATUTO SOCIAL: Artículo Primero: Bajo la

Ana Karina
Ese

RE-2022-124038304-APN-DGD#MT



Ana Karina Berengena
Escribana



ACTUACION NOTARIAL
GAA027468287

Argentina

Provincia de Buenos Aires

PROTOCOLO

Ana Karina Berengena
Escribana

1 denominación de "CHEGGFIELD SOCIEDAD ANONIMA" queda constituida una
 2 sociedad anónima, que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires.
 3 Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración es de 99 años, contados
 4 desde la fecha de inscripción del presente contrato. Artículo Tercero: La sociedad
 5 tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a
 6 terceros, o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a
 7 ellas, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes
 8 actividades: COMERCIAL - GANADERA: La compra, venta, abastecimiento,
 9 distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de
 10 productos relacionados a la actividad ganadera, incluyendo la adquisición de
 11 ganado para la faena y la comercialización de productos de granja, de mar y de
 12 criaderos de animales comestibles. La elaboración y explotación minorista y
 13 mayorista, en locales comerciales, puestos en ferias o galerías, usinas lácteas,
 14 frigoríficos y plantas faenadoras de todo tipo de ganado, incluso las aves y frutos
 15 de mar, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne
 16 faenada, troceo de carnes y elaboración de todo tipo de chacinados, como
 17 asimismo los derivados de todos ellos. Esta actividad podrá realizarla por cuenta
 18 propia o de terceros o asociada a terceros y actuar en el carácter de matarife,
 19 abastecedor o titular de faena en establecimientos propios o de terceros. Para
 20 cumplimentar con el objeto comercial, podrá alquilar o instalar por cuenta propia o
 21 de terceros o asociada a terceros, carnicerías minoristas y mayoristas, toda clase
 22 de establecimientos para la faena de ganados, frigoríficos, cámaras frigoríficas,
 23 mercados abastecedores y de remates, locales, oficinas, granjas y pescaderías.
 24 INDUSTRIALES: explotación de establecimientos ganaderos propios o de
 25 terceros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino,

RE-2022-124038304-APN-DGD#MT

GAA027468287

caprino, equino, cabañeros, aves, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigrí; explotación de tambos, compra y venta de hacienda. IMPORTACION Y EXPORTACION: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa e indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de los artículos que industrializa o comercializa. FINANCIERAS: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, con las limitaciones del Art. 30 de la Ley 19.550 y sus conexos, simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Pudiendo ampliar el campo de sus actividades si fuera necesario, tendientes al mejor desarrollo de sus negocios, previa inscripción en la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, además de poder acogerse a cualquier tipo de beneficio de desgravaciones y/o promociones.

Ana Karina Escrivá
Ana Karina Escrivá

RE-2022-124038304-APN-DGD#MT



ACTUACION NOTARIAL
GAA027468288

Ana Karina Berengena
Escribana



1 nacionales, provinciales y/o municipales vigentes o a establecerse en el futuro.

2 Artículo Cuarto: El capital social es de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000.-),

3 representado por mil doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables,

4 de CIEN PESOS valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El

5 capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al

6 artículo 188 de la Ley 19.550. Artículo Quinto: Las acciones de futuros aumentos

7 de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas, no endosables o

8 escriturares, según lo determine la asamblea de accionistas, de acuerdo a la

9 legislación vigente a ese momento. Las acciones preferidas podrán tener derecho

10 a un dividendo fijo preferentemente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a

11 las condiciones de emisión. Podrá acordárseles también una participación

12 adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocérseles prioridad en el

13 reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá de

14 uno a cinco votos, según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas no

15 darán derecho a voto salvo los casos en que la ley 19.550 se los otorga. Los

16 títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que

17 se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley 19.550.

18 Artículo Sexto: En caso de copropiedad de acciones la sociedad podrá exigir la

19 unificación de la representación. Hasta tanto ello no ocurra, no podrán ejercitar

20 sus derechos. Artículo Séptimo: Las acciones ordinarias y preferidas otorgaran a

21 sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma

22 clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean, de acuerdo a lo

23 previsto en el art. 194 de la ley 19.550 . El accionista que se proponga ceder sus

24 acciones lo comunicara al directorio, quien notificara por medios fehacientes a los

25 restantes accionistas o tenedores de acciones de la misma clase o categoría.

Berengena
ana

PROCOLO

Ana Karina Berengena
Escribana

RE-2022-124038304-APN-DGD#MT

GAA027468288

para que ejerzan el derecho de acrecer en proporción a las acciones que posean dentro de los 20 días siguientes al de la notificación y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia para las acciones nominativas no endosables. En caso que los accionistas no ejerzan el derecho de acrecer en el plazo fijado la sociedad podrá adquirir las acciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 220 de la Ley 19.550. Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el Artículo 193 de la Ley 19.550. Artículo Noveno: ADMINISTRACION : La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria de accionistas, entre un número mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, debiendo elegirse entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores suplentes. Podrán ser reelegidos, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Duraran en sus funciones TRES ejercicios. En la primera reunión designaran de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, en su caso, este último reemplazara al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses, y funcionara con la mayoría absoluta de sus miembros, y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir, administrar la sociedad en orden de cumplimiento de su

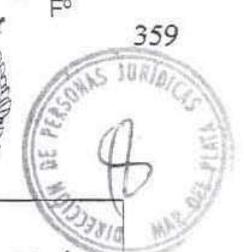
Ano Karina
Escritura
Ano 2

RE-2022-124038304-APN-DGD#MT



ACTUACION NOTARIAL
6A A027468289

Ana Karina Pociogena
Escriturana



Fº 359

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, operar con los Bancos oficiales y privados, y demás instituciones de crédito, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Cada director deberá depositar la suma de \$ 200 en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.

Artículo Décimo: FISCALIZACION: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo establecido por el Art. 55 de la Ley 19.550.

Artículo Undécimo: ASAMBLEAS: Deberá convocarse anualmente, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio a una Asamblea Ordinaria dentro de los términos y de los plazos prescriptos por los art. 234, 243 y 237 y concordantes de la Ley 19.550. Igualmente deberá llamarse a Asamblea general Ordinaria o Extraordinaria, cuando lo juzgue necesario el directorio, o cuando lo requieran los accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento del capital social.

Artículo Duodécimo: Las convocatorias a asambleas General ordinarias o extraordinarias se realizaran mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la anticipación y en los términos de los arts. 236 y 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de ello podrán celebrarse sin previa publicación de la convocatoria cuando se reúnan los accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550. Podrán hacerse representar en las asambleas conforme a lo dispuesto por el art. 239 de la mencionada ley. Rigen el quórum y mayoría, así como los temas a tratar, tanto en las asambleas generales ordinarias como extraordinarias, prescriptos por los artículos 234 a 244 de la Ley 19.550. Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social

Escriturana

PROTOCOLO

Ana Karina Pociogena
Escriturana

RE-2022-124038304-APN-DGD#MT

GAA027468289

3/12

cerrará el día 31 del mes de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán:

a) el 5% (cinco por ciento) como mínimo, al fondo de Reserva Legal conforme lo dispuesto por el Art. 70 de la Ley 19.550; b) a los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere, con las prioridades que se establecen en este Estatuto; c) la remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la ley 19.550, y, d) el saldo, si lo hubiere, a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas, y otro destino que determine la asamblea. Los dividendos, deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas. Artículo Décimo Cuarto: Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación por el Directorio. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la proporción que correspondiere. Artículo Décimo Quinto: En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF) por la presente DECLARAN BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto. Artículo Décimo Sexto: La suscripción de acciones o la propiedad de las mismas implican conocimiento y aceptación expresa de este estatuto en todas sus disposiciones, así como de los derechos y obligaciones que en él se establecen y el sometimiento de los Tribunales con

U.I.F.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Ava Kairi
Escrita

Ava Kairi
Escrita

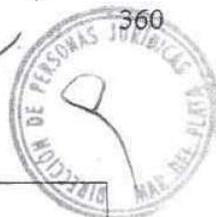
RE-2022-124098964-APN-DGD#MT



ACTUACION NOTARIAL

GAA027468290

Ana María Beronini
Notaria



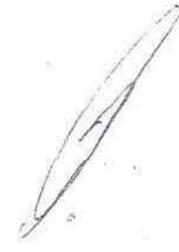
1 asiento en la ciudad de Mar del Plata para las cuestiones que puedan promoverse
2 con motivo del ejercicio de derechos o cumplimiento de las obligaciones
3 derivadas del mismo. Los señores miembros del primer directorio, designados en
4 esta escritura, presentes en este acto, aceptan los cargos conferidos. Y YO, EL
5 NOTARIO AUTORIZANTE hago constar: a) Que los integrantes del directorio
6 manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se hayan afectados por
7 inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñar el
8 cargo en el que fueron designados; b) Que los señores socios me exhiben la
9 suma de pesos treinta mil, suma que es entregada por ante mí al presidente en
10 carácter de aporte a fin de acreditar el 25% del capital social. c) DECLARACIÓN
11 JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre
12 prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo se identifica las
13 siguientes personas: Martin Suarez Sarabia, DNI N° 37.388.934 CUIT N° 20-
14 37388934-3, de nacionalidad Argentina, con el siguiente domicilio: calle Vieytes
15 N° 727, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires,
16 manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que reviste el carácter de
17 Beneficiario Final de Cheggfield Sociedad Anónima en el siguiente porcentaje:
18 95%. Gaspar Iván Gonzalo SUAREZ SARABIA, DNI N° 41.854.436 CUIT N° 20-
19 41854436-9, de nacionalidad Argentina, con el siguiente domicilio: calle General
20 Rivas N° 4277, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de
21 Buenos Aires, manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que reviste el
22 carácter de Beneficiario Final de Cheggfield Sociedad Anónima en el siguiente
23 porcentaje: 5%. Bajo el acta constitutiva y el contrato transcripto, queda
24 constituida la sociedad anónima "CHEGGFIELD SOCIEDAD ANÓNIMA". En este
25 estado, los comparecientes liberan al notario autorizante de la inscripción de la

PROCOLO

RE-2022-124038304-APN-DGD#MT

GAA027468290

presente escritura, autorizando expresamente al contador JOSE ANTONIO
LEBRON con DNI N° 11.511.147 para realizar la inscripción ante la Dirección de
Persona Jurídicas, publicar edictos, realizar la inscripción ante el Banco Nación
y/o Provincia, otorgar las escrituras rectificatorias o modificatorias de la presente
en virtud de observaciones que pudiera formular el Organismo Registral; Solicitar
rúbrica de libros societarios, asimismo para en su momento, retirar el depósito
que se realice para acreditar la integración del capital y realizar todo tipo de
trámites para la inscripción de la sociedad. LEO a los comparecientes, quienes
firman de conformidad por ante mí, doy fe.



Ana Karina Perengena
Escribana

Ana Karina Perengena
Escribana

Ana Karina Perengena
Escribana

ATESTIGUADA
POR DEL PLATA / / CONSTE.

RE-2022-124038304-APN-DGD#MT

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
25



ACTUACION NOTARIAL

BAA015909654

Ana Karina Berengeno
Escribana
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
MAR DEL PLATA

CONCUERDA con su matriz, que pasó ante mí, ANA KARINA BERENGENO notaria titular del Registro 68 de este Partido, al folio 356 el protocolo del año dos mil veintiuno a mi cargo, doy fe.- EXPIDO esta PRIMERA COPIA para el interesado en CINCO (5) fotocopias del Folio de Actuación Protocolar que en su original llevan los números GAA027468286/87/88/89/90 (GAA cero veintisiete millones doscientos cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y seis/ochenta y siete/ochenta y ocho/ochenta y nueve/noventa) y folio de actuación notarial número BAA015909654 (BAA cero quince millones novecientos nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro), que sello y firmo en Mar del Plata a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

copy

Ana Karina Berengeno
Escribana

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
N° 174608
La Plata 14/05/2021



Dra. JULIA ELENA GONZALEZ
Jefe Departamento REGISTRO
Dirección Provincial de Personas
Jurídicas

RE-2022-124038304-APN-DGD#MT

Ana Karina Berenguer
Escribana



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESOL-2021-2317-GDEBA-DPPJMJDHGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Mayo de 2021

Referencia: 2/253952 CHEGGFIELD SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCION PROVINCIAL
DE PERSONAS JURIDICAS

VISTO,

el **EXPEDIENTE:** 21.209 – 73799.-

LEGAJO: 2/253952 .-

DENOMINACION: "CHEGGFIELD SOCIEDAD ANONIMA"

DOMICILIO: Diagonal Garibaldi N° 4747

LOCALIDAD: Mar del Plata

PARTIDO: GENERAL PUEYRREDON

Por el que la **SOCIEDAD** de la referencia solicita la inscripción registral de su **contrato constitutivo** de conformidad con lo normado por la Ley General de Sociedades, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado los requisitos legales y fiscales exigidos por la normativa aplicable;

Que obran dictámenes favorables de los Departamentos Técnicos intervinientes, en los términos de los artículos 44 y 45 de la Disposición. D.P.P.J. N° 45/15;

RE-2022-124038304-APN-DGD#MT

Que la Dirección de Legitimación aconseja el dictado de la presente Resolución Administrativa conforme los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 284/77;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 3º, 6º y concordantes del Decreto-Ley Nº 8671/76 T.O. por Decreto Nº 8525/86;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONFORMAR el contrato constitutivo de la sociedad: "CHEGGFIELD SOCIEDAD ANONIMA" con sede en el partido de GENERAL PUEYRREDON, según documentación obrante a fojas 5/10 ESC. Nº 124 del 25/03/2021 PASADA ante la notaria ANA KARINA BERENGENO.

ARTICULO 2º: Dar intervención a la Dirección de Registro a los fines de proceder a la registración dispuesta por el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Comunicar a las autoridades de la sociedad que deberán proceder en un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la notificación de la presente, a rubricar los libros obligatorios y contables, a fin de completar los mismos, debiendo llevárselos con las formalidades exigidas por este Organismo de Contralor, conforme lo dispuesto por el artículo 202 y concordantes de la Disposición D.P.P.J. Nº 45/15, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el Decreto-Ley 8671/76.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase a Mesa de Entradas. Notifíquese con entrega de copia de la presente. Cumplido, archívese.

Ariel Federico Gimenez
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RE-2022-124038304-APN-DGD#MT

27

MINISTERIO DE JUSTICIA

Folio de Inscripción N° 174608

Expediente: EXP - 21209 - 73799 / 21 / 2

Legajo: 253952

Matricula: 147235

Denominación de la entidad:
CHEGGFIELD SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: DIAGONAL GARIBALDI

Piso: Dto.:

Localidad: MAR DEL PLATA

Nro.: 4747

C.P.:

Medio:

Partido: GENERAL PUEYRREDON

Trámites:

6 CONSTITUCION S.A

Instrumentos:

CONFORMACION, ESCRITURA N° 124 DEL 25/03/2021 PASADA ANTE LA NOTARIO ANA KARINA BERENGENO.-

Resolución DPPJ: 2317

Fecha: 07/05/2021

Fecha de Inscripción: 14/05/2021



[Handwritten signature]

Dra. JULIA ELENA GONZALEZ
Jefe Departamento REGISTRO
Dirección Provincial de Personas
Jurídicas

Firma y sello de autoridad



Operador: CANDOTTI

Fecha: 15/05/2021

Página 1 de 1

RE-2022-124038304-APN-DGD#MT

ATESTACION A F^o ERR012563643
MAR DEL PLATA 24/06/2021 CONSTE.

[Handwritten Signature]
Ana Karina Merendez
Escritora

Ana Karina
Escr



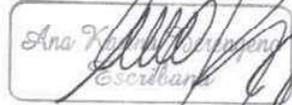
CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES



EAA012563643

Escritura

1 **ANA KARINA BERENGENO** en su carácter de Notaria Titular del registro
2 número sesenta y ocho del Partido de General Pueyrredon (045), **CERTIFICA**
3 que el documento adjunto que consta de **OCHO (8) FOJAS**, corresponde a una
4 Escritura Numero 124 de fecha 25/03/2021, Constitución de Sociedad, al folio
5 356, que pasara por ante mí, y documentación a fin, perteneciente a
6 **CHEGGFIELD S.A**, es fiel reproducción de su original que tengo a la vista, doy
7 fe.- **Mar del Plata, Veinticuatro de Junio de dos mil Veintiuno.-**

8 
9 
10

Buenos Aires, 14 de Febrero de 2022

Dejo constancia en mi carácter de **DIRECTORA NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES** que la Entidad denominada: **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA** con domicilio en **AV. INDEPENDENCIA 1839** Piso - Dpto - Localidad **MAR DEL PLATA** Provincia **Buenos Aires** goza de **Personería Gremial** otorgada por Resolución número **238** de fecha **23/07/1951** e inscripta en el registro respectivo bajo el número **168**, Legajo **1420**, con carácter de entidad gremial de **Primer Grado**.

La actual Comisión Directiva y demás autoridades electas tienen la composición y mandatos que a continuación se detallan:

Cargo	Apellido y Nombre	Cuil/Dni	Desde	Hasta
SECRETARIO GENERAL	BIANCHI CARLOS GUILLERMO	20173381191	31/12/2021	30/12/2025
SUBSECRETARIO GENERAL	ZUMPANO ROGELIO LUIS	20170471424	31/12/2021	30/12/2025
SECRETARIO ASUNTOS GREMIALES	ZUNDA RUBEN DARIO	20175755404	31/12/2021	30/12/2025
SECRETARIO DE FINANZAS	BUCCICO DANIEL EDUARDO	20132337374	31/12/2021	30/12/2025
SECRETARIO DE ADMINISTRACION	POLOTNIANKA CARLOS DANIEL	20264194165	31/12/2021	30/12/2025
SECRETARIO DE ACTAS	CHANAMPA VERONICA LILIANA	27214609180	31/12/2021	30/12/2025
SECRETARIO DE HIGIENE, MEDICINA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	HERRERA CARLOS ALBERTO	20117899153	31/12/2021	30/12/2025
SECRETARIO DE TURISMO	ZAMBON LORENA NATALIA	27255621810	31/12/2021	30/12/2025
SECRETARIO DE INTERIOR	GIOVANNIELLO FABIAN CARLOS	20183121864	31/12/2021	30/12/2025
SECRETARIO ORGANIZACION	BERTELOOT ALFREDO EMILIO	20229656377	31/12/2021	30/12/2025
SECRETARIO RELACIONES INSTITUCIONALES	PELATELLI CAROLINA ALEJANDRA	27227238459	31/12/2021	30/12/2025
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL	COLAIZZO GRACIELA BEATRIZ	27162266271	31/12/2021	30/12/2025

RE-2022-124038304-APN-DGD#MT

SECRETARIO DE CULTURA	JIMENEZ EDUARDO GUSTAVO	20210476300	31/12/2021	30/12/2025
SECRETARIO DE EDUCACION	GARCIA RAUL HORACIO	20125578153	31/12/2021	30/12/2025
SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE LA MUJER	HERRERA Y BASTIDA GABRIELA MABEL	27184693297	31/12/2021	30/12/2025
SECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES Y LEGISLATIVOS	GARCIA BARTH MARIA FERNANDA	27185110457	31/12/2021	30/12/2025
SECRETARIO DE PREVISION	MENA LEONARDO MAURICIO	20219044535	31/12/2021	30/12/2025
SECRETARIO DE DEPORTES	VEGA ALEJANDRO GABRIEL	20287282509	31/12/2021	30/12/2025
SECRETARIO DE LA JUVENTUD	FRAYSSE ESTEBAN EZEQUIEL	20318219746	31/12/2021	30/12/2025
SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSION	RODRIGUEZ ALFREDO CLAUDIO	20144560680	31/12/2021	30/12/2025
VOCAL SUPLENTE 1RO.	CARRIZO JULIO ANDRES	20114409759	31/12/2021	30/12/2025
VOCAL SUPLENTE 2DO.	ACEVEDO KARINA MARIA	27214472622	31/12/2021	30/12/2025
VOCAL SUPLENTE 3RO.	MAMANI ANGEL DIEGO	20286226990	31/12/2021	30/12/2025

A pedido de la entidad y al sólo efecto de ser presentado ante organismos nacionales, provinciales, municipales, judiciales y/o entidades bancarias y/o de seguros, se extiende el presente por única vez en **Buenos Aires, a los 14 días del mes de Febrero de 2022.**

Buenos Aires, 14 de Febrero de 2022

Dejo constancia en mi carácter de **DIRECTORA NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES** que la Entidad denominada: **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA** con domicilio en **AV. INDEPENDENCIA 1839** Piso - Dpto - Localidad **MAR DEL PLATA** Provincia **Buenos Aires** goza de **Personería Gremial** otorgada por Resolución número **238** de fecha **23/07/1951** e inscripta en el registro respectivo bajo el número **168**, Legajo **1420**, con carácter de entidad gremial de **Primer Grado**.

La COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS tiene la composición y mandatos que a continuación se detallan:

Cargo	Apellido y Nombre	Cuil/Dni	Desde	Hasta
REVISOR CUENTAS TITULAR 1RO.	GARCIA JULIO CESAR	20184336163	31/12/2021	30/12/2025
REVISOR CUENTAS TITULAR 2DO.	ESEVERRI MARIA ROSANA	27215744855	31/12/2021	30/12/2025
REVISOR CUENTAS TITULAR 3RO	DEL RIO JUAN MARTIN	20278305946	31/12/2021	30/12/2025
REVISOR CUENTAS SUPLENTE1RO.	ROUBIET MARIA DE LOS ANGELES	27248975208	31/12/2021	30/12/2025
REVISOR CUENTAS SUPLENTE 2DO.	MEZZAPELLE OSVALDO DIEGO	20207124894	31/12/2021	30/12/2025
REVISOR CUENTAS SUPLENTE 3RO.	VALENTINI JUAN ANDRES	20220072321	31/12/2021	30/12/2025

A pedido de la entidad y al sólo efecto de ser presentado ante organismos nacionales, provinciales, municipales, judiciales y/o entidades bancarias y/o de seguros, se extiende el presente por única vez en **Buenos Aires, a los 14 días del mes de Febrero de 2022.**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Certificado**

Número:

Referencia: CERTIFICADO CRC COMERCIO MAR DEL PLATA LEGAJO 1420 REF EX-2021-87173309- -
APN-ATMP#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

RE-2022-124038304-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Certificado**

Número:

Referencia: CERTIFICADO CD COMERCIO MAR DEL PLATA LEGAJO 1420 REF EX-2021-87173309- -APN-
ATMP#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

RE-2022-124038304-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-124038304-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.16 16:46:45 -03:00

CARLOS GUILLERMO BIANCHI
20173381191

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.16 16:46:45 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1245-24 Acu 481-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.